

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA REANUDACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° SMDR-CM-337- 2021, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACULETE AL PARQUE TIPO 2, OPCIÓN 1 UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL CAFÉ, COMUNA EL JARDIN BARRIO EL JARDIN SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION DE PEREIRA, mediante Decreto de Nombramiento No 595 del 01 de septiembre de 2017 y Acta de Posesión No. 693 del 05 de Septiembre de 2017, delegado para contratar mediante Decreto No.050 de enero 16 de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 032 de 10 diciembre de 2021, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Deporte y Recreación, requiere contratar la **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACULETE AL PARQUE TIPO 2, OPCIÓN 1 UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL CAFÉ, COMUNA EL JARDIN BARRIO EL JARDIN SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”**.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y teniendo en cuenta el rango presupuestal que actualmente tiene el Municipio de Pereira se requiere adelantar el presente proceso a través de concurso de méritos.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, por cinco (5) días hábiles, desde el 20 de diciembre al 27 de diciembre de 2021

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, ordenó la apertura del proceso de contratación mediante resolución N°2286 de 8 de abril de 2022

Que los documentos definitivos del proceso licitatorio se encuentran publicados e el siguiente

link:<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.2982976&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.sec>

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA REANUDACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° SMDR-CM-337- 2021, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACULETE AL PARQUE TIPO 2, OPCIÓN 1 UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL CAFÉ, COMUNA EL JARDIN BARRIO EL JARDIN SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

op.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fld%3d1385817

Que Debido a que para el proceso SMDR-LP-331-2021 cuyo objeto es REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACULETE AL PARQUE TIPO 2, OPCIÓN 1 UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL CAFÉ, COMUNA EL JARDIN BARRIO EL JARDIN SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA; se presentó un solo proponente al cual una vez realizada la respectiva evaluación de su propuesta se le requirió para que subsanará lo indicado por la entidad y se le concede el termino de traslado del informe de evaluación hasta el día 2 de mayo de 2022 a las 7 pm; por lo anterior, y hasta tanto no se realice la evaluación final por parte de la entidad se determinará si se cuenta o no con un adjudicatario del proceso; razón por la cual se establecerá la suspensión de este proceso para la interventoría hasta tanto no contemos con la certeza de que habrá contratista en el proceso principal.

Que el día 27 de abril de 2021, El Municipio de Pereira-Secretaría de Deporte y Recreación a través de RESOLUCION No. 2711 DE 27 ABRIL 2022 Suspendió el proceso SMDR-CM-337-2021 hasta tanto no se finalizará con la evaluación jurídica, técnica y financiera del proceso SMDR-LP-331-2021

Que el comité evaluador del proceso SMDR-LP-331-2021 se reunió el día 4 de mayo de 2022 con el fin de proceder a evaluar la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO SACULETE COL, y que después de verificar la información suministrada por este y las subsanaciones, procede a declararlo hábil y a recomendar al secretario de despacho, delegado del alcalde, que se continúe con el proceso.

Que con ocasión a lo anterior, se procede a seguir con el trámite del proceso, con el fin de continuar desarrollando las diferentes etapas del mismo.

Que, en atención a lo anterior, en aras de gestionar el proceso de manera adecuada y conforme a lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política, es procedente el reinicio del proceso SMDR-CM-337-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA REANUDACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° SMDR-CM-337- 2021, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACULETE AL PARQUE TIPO 2, OPCIÓN 1 UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL CAFÉ, COMUNA EL JARDIN BARRIO EL JARDIN SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reanudar a partir del día 6 de mayo del 2022 el proceso de Selección N° SMDR-CM-337-2021, procedimiento de CONCURSO DE MERITOS , cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACULETE AL PARQUE TIPO 2, OPCIÓN 1 UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL CAFÉ, COMUNA EL JARDIN BARRIO EL JARDIN SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de Pereira de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ
Secretario De Despacho
02459705153642-2078495-004768347

Elaboró: Redactor: Carlos Andres Velasquez Ciro / CONTRATISTA

Revisó: Carlos Alfonso Rodriguez Noreña / CONTRATISTA